DOCUMENTO: PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PROGRAMACIÓN DE RTVE

Introducción

La Constitución Española garantiza en su artículo 20 valores de pluralismo, veracidad y accesibilidad con el fin de contribuir a la formación de una opinión pública informada.

La aprobación de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, ha supuesto dotar a dichos medios de comunicación audiovisual de un régimen jurídico que garantice su independencia, neutralidad y objetividad y que establezca estructuras organizativas y un modelo de financiación que les permita cumplir su tarea de servicio público con eficacia, calidad y reconocimiento público.

El artículo 16.4.f atribuye al Consejo de Administración de la Corporación la competencia para "fijar las directrices generales de actuación de la Corporación RTVE en cumplimiento de sus funciones y desarrollar los principios básicos en materia de producción, así como la publicidad y programación y producción en la radio y televisión estatales".

En ejercicio de dicha competencia, el Consejo de Administración de la CRTVE, a propuesta de la Comisión de Servicio Público, ha aprobado por consenso y unanimidad, en sesión plenaria de 13 de junio de 2007, los siguientes principios básicos del servicio público y líneas generales de la programación.

PRINCIPIOS GENERALES DE SERVICIO PÚBLICO

El artículo 2 de la Ley 17/2006 establece:

1. El servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado es un servicio esencial para la comunidad y la cohesión de las sociedades democráticas que tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio y televisión con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros y destinadas a satisfacer necesidades de información, cultura, educación y

entretenimiento de la sociedad española; difundir su identidad y diversidad culturales; impulsar la sociedad de la información; promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

2. La función de servicio público comprende la producción de contenidos y la edición y difusión de canales generalistas y temáticos, en abierto o codificados, en el ámbito nacional e internacional, así como la oferta de servicios conexos o interactivos, orientados a los fines mencionados en el apartado anterior.

3. Sus servicios de difusión de radio y televisión tendrán por objetivo alcanzar una cobertura universal, entendiendo por tal la mayor cobertura posible dentro del territorio nacional.

Asimismo, el artículo 3.2 de la mencionada Ley determina los **principios** que deben regir el ejercicio de la función de servicio público de RTVE, y que se pueden resumir en los siguientes:

a) Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y los valores cívicos. La función de servicio público debe garantizar el respeto a dichos principios y a los derechos y libertades que en ellos se reconocen, en especial el respeto al pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social.

b) Garantizar la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma clara y perceptible, la información de la opinión.

c) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.

d) Promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso.

e) Promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España.

f) Impulsar el intercambio de la información y el conocimiento mutuo entre los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea como espacio común de convivencia.

g) Editar y difundir canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional que coadyuven a la proyección hacia el exterior de las lenguas y culturas españolas y a la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes o desplazados en el extranjero.

h) Ofrecer acceso a los distintos géneros de programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público.

i) Promover la difusión y conocimiento de las producciones culturales españolas, particularmente las audiovisuales.

j) Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas.

k) Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos.

l) Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura.

m) Difundir el conocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios, así como desarrollar procedimientos que garanticen el derecho de réplica.

n) Fomentar la producción de contenidos audiovisuales europeos y en lenguas originarias españolas y promover la creación digital y multimedia, como contribución al desarrollo de las industrias culturales españolas y europeas.

o) Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales.

p) Tener por objetivo atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética.

q) Promoción de los valores de la paz.

r) La promoción del conocimiento, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.

s) Preservar los derechos de los menores. Deberá prestarse un especial respeto y atención a la infancia y a la juventud.

El artículo 3,3 de la Ley 17/2006 también establece que forma parte de la función de servicio público de radio y televisión contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información. Para ello, RTVE participará en el progreso tecnológico, utilizando las diferentes tecnologías y vías de difusión, y desarrollarán nuevos servicios conexos o interactivos, susceptibles de enriquecer o completar su oferta de programación, y de acercar las diferentes Administraciones Públicas a los ciudadanos.

Igualmente se promoverán medidas que eviten cualquier forma de discriminación por causa de discapacidad.

La observancia de los anteriores principios justifica la financiación pública de los contenidos de sus distintas programaciones.

Asimismo, la aplicación de los mencionados principios debe afectar de forma global a toda la programación de la radio y televisión pública de titularidad estatal.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PROGRAMACIÓN.

La Corporación RTVE quiere definir también los criterios de actuación que corresponden a los medios de la radiotelevisión pública de titularidad estatal en cumplimiento de su responsabilidad: adecuando la programación a los principios de servicio público que corresponden a RTVE.

RTVE se siente comprometida con el desarrollo de un modelo de radiotelevisión que respete sin restricciones todos los derechos constitucionales.

La radiotelevisión pública tiene el deber de establecer modos de actuación que sirvan de referente en la defensa de los derechos individuales o colectivos en situación de mayor fragilidad. La independencia y la libertad de expresión que guiarán todas sus actuaciones se reforzarán mediante el respeto del derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen.

En ese contexto no existirán límites al debate de quienes ostentan la representación de los ciudadanos ni a la participación de los propios ciudadanos en la crítica de los asuntos públicos. Sin embargo, RTVE debe garantizar que las afirmaciones que se emitan a través de sus medios audiovisuales no conculquen los derechos de otras personas o grupos ni los valores de convivencia democrática.

RTVE se esforzará en articular unos medios de comunicación que garanticen a los ciudadanos la difusión del conocimiento, el derecho a la información y que contribuyan al entretenimiento de una manera digna y acorde con los valores democráticos y constitucionales.

La televisión y la radio públicas de titularidad estatal deben constituir un acicate y un estímulo para una producción audiovisual creativa, inteligente y moderna, en defensa de los valores sociales asumidos por todos.

La Corporación RTVE se compromete a que la selección de los contenidos de sus medios se atendrá a criterios de calidad, de interés general y de servicio público.

La función de servicio público no radica tanto en los géneros seleccionados como en su contenido y tratamiento. Los diferentes géneros y formatos pueden tener cabida en una radio y televisión públicas en aras de la variedad de su programación.

La radio y la televisión públicas compiten consigo mismas y se miden por su capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad. Pero eso no obsta para exigirle unos resultados de audiencia que prueben el valor de sus contenidos y garanticen su funcionamiento de acuerdo con la normativa legal.

Los medios de RTVE no deben renunciar a conseguir una posición destacada ante la audiencia. Sin embargo, este objetivo no puede justificar la falta de calidad de los contenidos ni su alejamiento de los principios de servicio público. El liderazgo de audiencia no es un fin para RTVE. El fin debe ser el cumplimiento de sus propios objetivos.

La radiotelevisión pública deberá cubrir en su programación las áreas más desatendidas por los medios de comunicación y promover iniciativas socialmente valiosas en lo relativo a la programación, el uso de las nuevas tecnologías y de la participación de los telespectadores y radioyentes.

Para la Corporación resulta indispensable aprovechar al máximo los recursos propios de producción de RTVE. La producción propia debe tener un peso sustancial en el conjunto de la programación de RTVE.

La Corporación debe asumir un papel destacado como apoyo activo de la industria audiovisual española.

RTVE debe aprovechar el amplio espectro de canales a su cargo, estableciendo un modelo claro de diversificación de su oferta dentro de un planteamiento de conjunto coherente y coordinado.

La Corporación también debe a asumir un papel activo en el desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías y en la utilización de los medios interactivos. Así mismo, debe estimular la difusión de contenidos informativos y de entretenimiento para favorecer el acceso a los mismos.

Información y opinión

- El elemento distintivo de la CRTVE radica en la prioridad absoluta de la información. El primer deber de la Corporación consiste en garantizar el derecho de los ciudadanos a una información objetiva, veraz, plural e independiente de cualquier grupo político, económico o de presión.

- El objetivo fundamental de la Corporación radica, en consecuencia, en potenciar los informativos y mantenerlos como una referencia incuestionable en el conjunto de la sociedad. De la misma manera, sus medios deben constituir un espacio de debate público que estimule la reflexión, el conocimiento de la realidad, la actitud crítica y la participación ciudadana.

- Opinión e información deben estar claramente delimitadas en aras de conseguir el máximo respeto a la libertad de expresión y al derecho de los ciudadanos a una información veraz y contrastada.

- TVE, RNE e iRTVE aprobarán normas de estilo de los informativos con el objetivo de velar por el respeto a las normas del rigor periodístico y por el buen uso del idioma. Dado el papel crucial que los medios de comunicación desempeñan en la defensa o deterioro de la lengua, la Corporación RTVE establecerá criterios de corrección lingüística que promuevan y garanticen tanto la pureza como la riqueza del idioma.

Cultura y entretenimiento

- En los programas de entretenimiento RTVE mantendrá un escrupuloso respeto al honor, la intimidad y la propia imagen de las personas.

- RTVE debe convertirse en un vehículo de difusión de la cultura española y de sus nacionalidades y regiones, en su pluralidad y diversidad.

- La Corporación apoyará la creación cultural europea y, en particular, la cinematográfica, así como su difusión. Los productos culturales como películas, discos y libros serán objeto de atención preferente en todos los medios de la Corporación.

- RTVE velará especialmente por la difusión y protección de sectores específicos de la cultura española como la música, las bellas artes, las artes escénicas, etc.

- RTVE tendrá un papel activo en la divulgación del conocimiento.

- RTVE dará cobertura a los acontecimientos deportivos de mayor trascendencia, sin olvidar el seguimiento de los deportes minoritarios.

Infancia y juventud

- RTVE atenderá de forma específica a la audiencia infantil, tanto en el número de horas de emisión como en la producción de contenidos adecuados a las diferentes edades, poniendo especial atención en la protección del libre desarrollo de la personalidad y resto de derechos de los menores a los que está dirigida.

- Las anteriores consideraciones serán escrupulosamente observadas en las franjas horarias destinadas a la audiencia infantil

- RTVE debe velar también por la comunidad juvenil, programando contenidos que animen el conocimiento y la formación junto a una oferta atractiva de entretenimiento creativo e innovador.

- La programación juvenil respetará y promocionará los valores de libertad, igualdad, no violencia y solidaridad.

Compromisos sociales y Derecho de acceso

- RTVE defenderá y promocionará en toda su programación los valores constitucionales, y especialmente los de igualdad, libertad, pluralismo y tolerancia, sobre los que se asienta la convivencia democrática.
- RTVE promoverá un compromiso activo con el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y en contra de la discriminación de la mujer y la violencia doméstica.

- RTVE mantendrá una actitud vigilante a fin de impedir la transmisión de contenidos que explícita o implícitamente justifiquen o alienten el racismo y la xenofobia.
- De acuerdo con la normativa vigente, y a fin de asegurar en su programación la expresión de la pluralidad social, ideológica, política y cultural de la sociedad española, RTVE garantizará el acceso a la misma de las organizaciones y colectivos política y socialmente significativos.
- RTVE promoverá la producción de contenidos específicos que expresen el respeto debido a las minorías y aseguren su presencia en la programación, con especial atención a la integración de los inmigrantes, las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y el resto de colectivos con mayor riesgo de exclusión social.
- RTVE recogerá en su programación el hecho religioso, en tanto que fenómeno de relevante significación social, con el máximo respeto a la libertad religiosa, a la pluralidad de confesiones y a sus símbolos representativos, y a los sentimientos religiosos individuales y colectivos.
- RTVE será especialmente cuidadosa en el tratamiento del terrorismo y de todo tipo de violencia en su programación, con especial respeto y atención a la sensibilidad de las víctimas.
- RTVE reflejará en su programación su compromiso con el europeísmo, con el civismo y la paz, y con la redistribución de la riqueza, la cooperación internacional y la lucha para erradicar el hambre y la miseria.
- RTVE promoverá el conocimiento y la difusión de la ecología y la protección del medio ambiente.
- RTVE fomentará la seguridad vial, así como la defensa de los derechos de consumidores y usuarios.
- RTVE favorecerá la accesibilidad de las personas con discapacidad a los diferentes canales y soportes, incorporando a tal fin los avances tecnológicos disponibles.

Compromisos de programación

Los anteriores principios habrán de concretarse en la programación de RTVE, que deberá dar cabida a todos los temas y compromisos derivados de su función de servicio público y de la responsabilidad que, como tal medio público, le compete en la defensa, desarrollo y promoción de los valores en que se sustenta la convivencia democrática.